

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de julio de dos mil veintidós

DEMANDANTE	COLTEFINANCIERA SA
DEMANDADO	ALINNIVA SAS
RADICADO	050013103011-2022-0073-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	AUTORIZA RETIRO

El profesional del derecho que representa a la parte demandante dentro del presente asunto, allego al correo institucional del Despacho, solicitud de retiro de la demanda, memorial que proviene del correo electrónico indicado como de notificaciones.

Al respecto, cabe resaltar que la petición de la parte demandante se subsume dentro de la preceptiva legal contenida en el artículo 92 del CGP, toda vez que no se ha integrado el contradictorio.

Así las cosas, se autoriza el retiro de la demanda, el cual se tendrá como realizado, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6638905aebf4be0863f003dfed661f194b59e57b80316c74c4ab24239630246c
Documento generado en 11/07/2022 11:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>